

Constancia secretarial: Señor Juez de constancia que se ingresaron los datos del presente proceso en el registro Nacional de Emplazados (ver archivos 10, 15 y 23). A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas López

Maria Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-169

Asunto: Nombra curador ad litem

Vencido el término previsto en el numeral 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procede el Despacho a nombrar como curador ad litem de los señores **Beatriz Elena, Julio Enrique, German de Jesús Valencia Villa, Ana Maria Valencia Garzón, Wbeimar Jeovany Luna Valencia, Luz Dary Valencia Gutiérrez y Darío de Jesús Valencia Villa**, a la abogada **MARIA ELIZABETH SANCHEZ GALVIS**, quien se localiza través del teléfono celular: 3192922935 y el correo electrónico: MELISSA257505@GMAIL.COM, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Se advierte al togado que para la notificación personal del proceso como curador ad litem, debe asistir al Despacho personalmente.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$600.000, los cuales serán cancelados por la parte actora, quien deberá gestionar su notificación.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

macl

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 14 de marzo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 035, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8495beaf8cd1204ef0dd3f5727df15d2ecda5784bc83bcfb39ac6832cf88d5**
Documento generado en 13/03/2022 10:29:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**